

El Concejo sancionó el marco jurídico de la GSI

El Concejo Municipal sancionó una Ordenanza que determina cuáles serán sus objetivos y funciones. Además la norma establece cuáles serán los requisitos para prestar servicios en la Guardia municipal y quienes no podrán ingresar. La Ordenanza fue impulsada por el concejal Sergio Basile.

Funciones

La G.S.I. dependerá orgánicamente de la Dirección de Seguridad Institucional y funcionalmente del Programa de Seguridad Institucional dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Seguridad ciudadana municipal -o quien la reemplace a futuro- y entre sus funciones y objetivos de trabajo estará “difundir formas de comportamiento que promuevan los valores de seguridad, transitabilidad, libre esparcimiento, integridad de bienes públicos, buena convivencia y de respeto del bien común” dice el texto de la ordenanza.

Además, la Guardia “promover condiciones de convivencia ciudadana y detectar situaciones de conflicto que amenacen dicha convivencia o la integridad de los bienes del Estado Municipal; ejercer presencia en lugares públicos con el fin de advertir a las autoridades sobre posibles hechos delictivos y vandálicos; colaborar con los organismos de tránsito en caso de accidentes, tumultos o manifestaciones populares dentro del ejido urbano; y colaborar en eventos públicos de concurrencia masiva.”

Requisitos

Los aspirantes a prestar servicios en la GSI estarán comprendidos en los dispuesto por la Ley N° 9286 y Ordenanza 8527- Estatuto del Personal Municipal.

Los aspirantes deberán cumplimentar un proceso de selección de personal determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que se evaluará la adecuación de su perfil a las características del puesto a cubrir, debiendo además tenerse en cuenta a quienes pudieren acreditar su participación en ONGs. vinculadas a la convivencia y el bien común.

Identificación

La norma aprobada determina que el personal será identificado mediante los medios o mecanismos que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, en el que deberá constar el código de revista.

Deberes y Obligaciones de la G.S.I

La ordenanza votada incluye un detalle de los deberes y obligaciones de los funcionarios públicos de la guardia urbana, entre ellas: **solicitar auxilio y dar intervención a la Policía Provincial y otras fuerzas de seguridad en todos los casos que fuera necesario; recibir cursos y capacitaciones en forma regular; abstenerse de hacer uso de la fuerza en los casos que intervenga, estando obligados a dar aviso a las fuerzas de seguridad competentes; y actuar con imparcialidad, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ningún tipo de distinción o de discriminación.**

El articulado prevé también que el municipio deberá, en forma coordinada con el gremio municipal A.S.O.E.M, generar instancias de capacitación y especialización del personal de la G.S.I, para lo que tendrá en cuenta las siguientes temáticas: primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP); metodologías de mediación, persuasión y convivencia y capacitación en aspectos sociales, éticos, políticos y protección de derechos, trata de personas y violencia de género y métodos y sistemas de comunciación.

El municipio deberá proveer a aquellos agentes municipales que desempeñen tareas en la G.S.I., la indumentaria como así también de todo otro elemento que estime necesario para el correcto y adecuado desarrollo de sus tareas.

“Seguridad y con la salvaguarda de los bienes comunes”

Para **Sergio Basile –autor de la Ordenanza-** “es necesario que los estados se modernicen, que sean más eficaces, eficientes, transparentes y equitativos en el desarrollo de sus funciones. Entendemos, a su vez, que la inclusión y la solidaridad deben ir de la mano de la educación, y la prevención, a fin de erradicar prácticas y conductas que atenten contra la convivencia urbana”.

“Establecer un marco legal es necesario a fin de cubrir el vacío existente; resulta indispensable en la sanción de normas que permitan definir competencias y formas de actuación de la G.S.I. convencidos que en su aplicación será más efectiva la tarea de sus agentes”, dijo el edil.

“El Decreto Municipal N° 1277 plantea acertadamente la preservación de los bienes municipales como una de las tareas de la Guardia de Seguridad Institucional. Sin embargo, la dinámica ciudadana y la movilidad social, nos obligan a repensar estos temas. Por ello creemos que a esta labor debe sumarse la mediación entre vecinos de la ciudad, la promoción y práctica de normas de convivencia, intervención y colaboración con otros órganos de control y seguridad”.

Por último Basile señaló como “relevante que el municipio ponga al servicio de los vecinos todas las herramientas de las que dispone, en función de garantizar la tranquilidad, y armonía en los diferentes barrios. La presencia visible de la Guardia de Seguridad Institucional debe ser para el vecino señal inequívoca de la cercanía de un estado comprometido con su seguridad y con la salvaguarda de los bienes comunes”.

AIRES DE SANTA FE